



M

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., 06 NOV. 2008

Ref. 09.53.61.1270/

11413

LICENCIADO
FELIPE CANDELARIO ESCOBEDO ELIAS
ENCARGADO DEL ARCHIVO CENTRAL DE
CONCENTRACIÓN "SABINO 345"
P R E S E N T E

Por medio del presente, comunico a usted que en nuestro Archivo Central de Concentración sito en Sabino 345, tenemos documentación de tipo **Administrativa** concentrada por esa Dependencia, cuyo plazo de conservación ya concluyó y ante la necesidad de racionalizar espacios, solicito su amable autorización mediante firma en inventario anexo, mismo que describe antecedentes de concentración y que será devuelto junto con oficio en un plazo máximo de 15 días, a esta División a mi cargo para proceder a la revisión y recopilación de material histórico y posteriormente tramitar la baja definitiva en el Archivo General de la Nación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA DIVISIÓN

LIC. MARIO ALBERTO TORRES PINEDA

MATP/FJTD/FCEE//dpce*

153/95



Baja Normal Administrativa 1999.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

18/08/2010
BNA
3 cojas

2010005780
467.A ✓
FORMA CG-1A

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0843/10" 2010000186 A.C.C.
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.22.2.5.3023/09
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 24 de junio de 2010. DSC

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN Y RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

3460

En atención a su oficio 09.53.61.1279/ de fecha 08 de Septiembre de 2009, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Oficina de Traslado (Área de Correspondencia y Archivo de Modulo Central)**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 766**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

GPC I.M.S.S. 10:25
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO 17 AGO 2010
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN
DSNA/AJAG/mlgn.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA
15013 | 28 PH 2010
RECEPCIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
IMSS 17 AGO 2010 12:55
Ficha 3023/2009
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0766

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Oficina de Traslado (Área de Correspondencia y Archivo de Modulo Central)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, del año de **1996**. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración Documental, las series documentales cuya baja se promueven no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **09.53.61.1279/8200** de fecha **09 de septiembre de 2009**, suscrito por el **Lic. Mario Alberto Torres Pineda, Titular de la División y Responsable del Archivo de Concentración**, del inventario anexo de **1** foja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el **Lic. Mario Alberto Torres Pineda, Titular de la División de Servicios Generales** y el **Lic. Jorge Arturo Lavalle Gómez, Responsable de la Elaboración**, dése de baja el archivo vencido de la **Oficina de Traslado (Área de Correspondencia y Archivo de Modulo Central)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por **documentación administrativa en original y copia**, del año **1996**, con un peso aproximado de **75** kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **17** días del mes de **junio** de **2010**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0788

Conforme a la revisión del inventario anexo de 1 foja, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Oficina de Traslado (Área de Correspondencia y Archivo de Modulo Central)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las **series documentales administrativas en originales y copias**: expedientes de fax transmitidos a delegaciones foraneas y bitácoras de servicios diarios de los vehículos; del año **1996**, con un peso aproximado de **75 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09.53.61.1279/8200** de fecha **08 de septiembre de 2009**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- *Ley del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada en Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2006 título cuarto capítulo I, artículo 253, fracción I.
- *Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, transitorio tercero.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales administrativas en originales y copias se valoraron de acuerdo con lo establecido en el Inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja documental es necesario que la Declaratoria de Prevaloración cumpla con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal" como es: el "PROCEDIMIENTO PARA LOCALIZAR SERIES O EXPEDIENTES CON VALOR HISTORICO".

.....

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

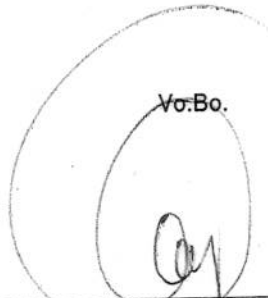
México, D.F., a 23 de junio de 2010.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vr.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/RAFAEL JARAMILLO SALDIVAR

FICHA: 3023/2009.